



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Acta Acuerdo de incremento salarial, cuya copia en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, que con fecha 11 de Febrero de 2022, suscribiera esta Municipalidad de Jovita, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, juntamente con el Secretario General y de Economía Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual, se acordó, otorgar a los agentes municipales, un incremento salarial del cincuenta por ciento (50%) para todo el año 2022, que será efectivizado en tres (3) tramos no acumulativos:

- Primer Tramo: el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado en el mes de Febrero de 2022;
- Segundo Tramo: el porcentaje del veinte por ciento (20%) en el sueldo devengado en el mes de Junio de 2022 y
- Tercer Tramo: el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado en el mes de Octubre de 2022,

Haciéndose presente, que, éste último tramo, tiene el carácter de “no remunerativo”, incorporándose al básico, en el mes de Agosto de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento suscripto, que, otorga el referido incremento salarial, debe ser convalidado por el Concejo Deliberante, a los efectos de dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez, en un todo de acuerdo a lo expresamente preceptuado por el **Art. 30° inc. 9° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, que textualmente reza:**

“Art. 30°: Son atribuciones del Concejo Deliberante

Inc. 9°: Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, Funcionarios y Empleados”





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 04/2022

Art. 1°.- CONVALÍDASE el Acta Acuerdo de incremento salarial, cuya copia en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, que con fecha 11 de Febrero de 2022, suscribiera esta Municipalidad de Jovita, representada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, juntamente con el Secretario General y de Economía Lic. Luis Emilio SANTI y el Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sr. Roberto Luis SANCHEZ, mediante la cual, se acordó, otorgar a los agentes municipales, un incremento salarial del cincuenta por ciento (50%) para todo el año 2022, que será efectivizado en **tres (3) tramos** no acumulativos:

- Primer Tramo: el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado en el mes de Febrero de 2022;
- Segundo Tramo: el porcentaje del veinte por ciento (20%) en el sueldo devengado en el mes de Junio de 2022 y
- Tercer Tramo: el porcentaje del quince por ciento (15%) en el sueldo devengado en el mes de Octubre de 2022 y tiene carácter de "no remunerativo" y se incorporará al sueldo básico correspondiente al del mes de Agosto de 2023, para ser abonado en el sueldo del mes de Septiembre de 2023.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 22/03/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 22/03/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 12/2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita

Sebastián Alfonso QUINTEROS
Concejal

Juan Carlos BERTAINA
Presidente



Marcelo Antonio COSTA
Concejal

GRACIELA A COLOMBERO
Concejo Deliberante

Sandra Esther ROGGERO
Vicepresidenta 2° CD

Gerardo Luis GONZALEZ
Concejal